



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00351 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se precisa que la notificación personal podrá surtirla en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en la forma estipulada en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020 (por supuesto cumpliendo estrictamente su tenor literal), dado que la reciente normativa no es excluyente sino facultativa, en ambos casos debe indicar que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se deben realizar en el término de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, proceda con las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>074</u> de hoy <u>28 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7752a4f923fd0d7f52d9a032cbac17947c2d21d3f3f0ff5ae665c7e255f92243**

Documento generado en 25/08/2020 02:46:32 p.m.